NOTA UOC Nº 210/18.-

Pedro Juan Caballero, 19 de junio de 2018.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 02/18:* ***"Adquisición de elementos de limpieza", ID N° 344.676***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 4:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. - - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 021 de fecha 15/06/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. -
c) ***Memorando C.S. N° 078 de fecha 15/06/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. -
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 11 de mayo de 2018, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY martes

diecinueve DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL

diecinueve SIENDO LAS doce cinco HORAS

CONSTE.- 571.-

Lic. Judit Noelia Instran Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

MEMORANDUM C.E. N° 048/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-**
DE	:	**Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.-**
REF.	:	**CD N° 11 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC N° 344.676.-**
FECHA	:	**18 de junio de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
18 JUN 2018
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 78/18

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 021/2018.**
FECHA	:	**15/06/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 021/2018 de Contratación Directa - CD N° 2: ***"Adquisición de elementos de limpieza" ID N° 344.676***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309444. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

RECIBIDO
18 JUN 2018
Lic. Analía Soledad Fernández

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

MEMORANDUM C.E. N° 043/18.-

A	:	**Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno.-**
DE	:	**Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.-**
REF.	:	**CD N° 2 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC N° 344.676.-**
FECHA	:	**15 de junio de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

15 JUN 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Karen Letiscia Mattos
Auxiliar Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 021/18

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 344.676
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 020/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, específicamente en el ítem N° 5, ha consignado como precio total la suma de Gs. 10.012.100, suma que no corresponde, atendiendo a que la misma ha consignado como precio unitario la suma de Gs. 9.357 mientras que la cantidad ofertada es 1.070 unidades, correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 10.011.990. Por Nota N° 026/18 (enviada el 30/05/18 a las 11:10hs) se ha consultado a esta empresa si está o no de acuerdo con dicha corrección aritmética, contestando la misma en forma afirmativa al respecto, por Nota de fecha 01/06/18, remitida a este Comité el 04/06/18, fuera del plazo establecido por este Comité, por lo tanto se descalifica a esta empresa en el ítem N° 5. - - - - - - - - - - - - -

5) <u>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS</u>

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- - - - - - - - - - - - -

Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones públicas, y/o privadas, en la comercialización de elementos de limpieza. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se deja constancia de que por Notas N° 022, 026 y 027 de fecha 30 de mayo del año en curso se ha solicitado a las empresas DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y CJX S.A., los documentos que no han presentado con su oferta, en un plazo de 48 horas. Siendo así, las empresas DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch y CJX S.A. han presentado los mismos en tiempo y forma, no así la empresa GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, que ha presentado sus documentos en fecha 04/06/18, es decir, fuera del plazo establecido por este Comité, quedando esta empresa descalificada en los ítems 4, 5, 7 y 8 por dicho motivo. Estos documentos son: Registro sanitario de productos domisanitarios, con respecto al ítem N° 8, composición de precio de los ítems 4, 5 y 7 y consulta sobre corrección aritmética del ítem N° 5. ----------

6) <u>Capacidad Legal</u>

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; así también, como se desprende del Anexo B numeral 18, inciso a) del PBC, se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que los oferentes, sus representantes y socios de las empresas GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch y CJX S.A.. no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

7) <u>EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.</u>

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente, como se menciona en la Carta Invitación, Anexo B, numeral 19. Se deja constancia de que ninguno de los oferentes ha presentado el documento que habilita a acogerse a este beneficio. ----------

7.1) <u>Capacidad Financiera</u>

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de los oferentes empresas DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y CJX S.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad a la Anexo B, numeral 18, inciso c) de la Carta Invitación.----------

7.2) <u>ANALISIS DE OFERTAS</u>

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández G.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. - - -

o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.". -

En tal sentido, las empresas CJX S.A. y DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch., han sido consultadas y se han constatado las siguientes explicaciones detalladas de la composición de sus precios:

DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch ha respondido que su precio está compuesto por el precio de costo del artículo, gastos administrativos, transporte, y la utilidad. Esto con respecto a los ítems N° 4, 5 y 7, que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016. Al respecto, este Comité considera que esta respuesta es suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva						
Ítem N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Rollo de papel higiénico	ARDELI	PARAGUAY	3.000	830	2.490.000
3	Alcohol en gel	ARDELI	PARAGUAY	125	6.500	812.500
TOTAL						**3.302.500**

b) **DISMINUIR** la cantidad adjudicada de los ítems N° 2, 3, 5 y 8, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

C.D. N° 2 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 344.676

		DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch					GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva					CJX S.A.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN-CIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDEN-CIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Rollo de papel Higiénico	PERLA	PARAGUAY	3.000	990	2.970.000	ARDELI	NACIONAL	3.000	830	2.490.000	NO COTIZA		3.000	-	-
2	Rollo de papel Higiénico de 300mts.	JAZMIN	PARAGUAY	491	6.000	2.946.000	ARDELI	NACIONAL	491	9.135	4.485.285	NO COTIZA		491	-	-
3	Alcohol en gel	ONE	PARAGUAY	200	7.900	1.580.000	ARDELI	NACIONAL	200	6.500	1.300.000	NO COTIZA		200	-	-
4	Bolsa de basura de 100 litros	TOTAL CLEAN	PARAGUAY	500	4.600	2.300.000	ARDELI	NACIONAL	500	8.455	4.227.500	BIOECO	PARAGUAY	500	3.800	1.900.000
5	Bolsa de basura de 200 litros	TOTAL CLEAN	PARAGUAY	1.070	9.500	10.165.000	ARDELI	NACIONAL	1.070	9.357	10.011.990	BIOECO	PARAGUAY	1.070	8.700	9.309.000
6	Jabón líquido	ONE	PARAGUAY	60	30.667	1.840.020	ARDELI	NACIONAL	60	31.667	1.900.020	COLUMBINA	PARAGUAY	60	30.700	1.842.000
7	Naftalina	BIO	PARAGUAY	200	2.900	580.000	ARDELI	NACIONAL	200	2.550	510.000	COLUMBINA	PARAGUAY	200	1.560	312.000
8	Repuesto para desodorante de ambiente automático	PINO LECHE	PARAGUAY	200	22.950	4.590.000	SWEET SENSATION	ARGENTINA	200	24.505	4.901.000	PINO LECHE	PARAGUAY	200	21.500	4.300.000
						26.971.020					**29.825.795**					**17.663.000**

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 4 - DNCP N° 309444

Llamado: CD N° 02/18 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 344.676**

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 y 2016:

b.1.1) Ratio de liquidéz

	C.J.X. S.A.		RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH		GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Activo Cte.	19.318.270.498	19.828.379.209	1.977.309.291	1.105.454.957	1.221.901.916	704.776.289
Pasivo Cte.	16.316.300.466	15.692.665.025	936.140.600	585.192.619	416.579.749	577.897.424
	1,18	1,26	2,11	1,89	2,93	1,22
	Promedio	**1,22**	***Promedio***	**2,00**	***Promedio***	**2,08**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Pasivo Total	19.524.160.466	19.200.525.025	936.140.600	585.192.619	848.246.598	577.897.424
Activo Total	30.870.328.495	31.728.427.321	2.249.671.531	1.423.756.281	1.631.343.018	1.103.679.369
	0,63	0,61	0,42	0,41	0,52	0,52
	Promedio	**0,62**	***Promedio***	**0,41**	***Promedio***	**0,52**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Utilidad despúes del Impuesto	257.361.140	824.960.920	461.508.524	83.107.865	257.314.475	103.817.911
Patrimonio Neto	11.346.168.029	12.527.902.331	1.313.530.931	838.563.662	783.096.420	525.781.945
	0,02	0,07	0,351	0,099	0,329	0,197
	Promedio	**0,04**	***Promedio***	**0,23**	***Promedio***	**0,26**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de las empresas: C.J.X. S.A., RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH Y GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; se encuentran dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 309444

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTABILIDAD

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Hecho por:

Marcos Iván Benítez Panlagua
Técnico de Contabilidad